

Ejecutivo 2019-00122-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la Empresa Energía Integral Andina S.A., dio respuesta al requerimiento realizado por el Despacho. Bucaramanga, **26 OCT 2021**


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **26 OCT 2021**

Visto el anterior informe secretarial, póngase en conocimiento de la parte demandante, lo manifestado por Leandro Gallego Orrego, quien manifestó que el aquí demandado Samuel Santiago Blanco Rodríguez, no labora para la empresa Energía Integral Andina S.A., desde el 14 de julio del presente año. Para los fines pertinentes.

Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>095</u> hoy, 27 SEP 2021
 OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO

Medellín, 8 de octubre de 2021.

Señores
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
BUCARAMANGA
E.S.D.

08 OCT 2021
[Handwritten signature]

Referencia	Respuesta Orden de Embargo
Radicado	680014189003-2019-00122-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	680014189003-2019-00122-00
Demandado	SAMUEL SANTIAGO BLANCO RODRIGUEZ CC 1.098.772.875

Respetados señores,

Por medio del presente escrito damos respuesta al Oficio N° 1691-00122-19, recibido en la empresa el 5 de octubre de 2021, revisada la base de nómina de la empresa de manera atenta les informamos que el señor **SAMUEL SANTIAGO BLANCO RODRIGUEZ**, identificado con la cedula N° 1.098.772.875, no trabaja para la empresa ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A. desde el día 14 de julio de 2021.

Por lo anterior no es posible realizar el descuento solicitado.

Cualquier información adicional con gusto la atenderemos en el teléfono N. 4037300

Cordial Saludo,

[Handwritten signature: Leandro Gallego]
Leandro Gallego Orrego
Proyecto TIGO EIASA | EIASA TIGO
Móvil / +57 3007808191
e-mail / edier.gallego@eiasa.com.co